



Resolución Jefatural

N° 00015-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 19 de febrero de 2026

VISTOS: el **EXPEDIENTE MPD2026-EXT-0149498**; así como el Informe N° 00028-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EC, y demás documentos que se acompañan, en un total de dieciséis (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, controlar, regular, administrar y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía dentro de la gestión del sistema educativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2007-ED, se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, donde establece en el artículo 12 que, el director y Tesorero o quien haga sus veces, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, siendo responsables del manejo respectivo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 01094-2024-UGEL07 Fecha: 29 de febrero 2024. Designa en el cargo de director de la I.E. 6051 Mercedes Indacochea del distrito de Barranco, por un periodo de cuatro (4) años a don Elvis Martín Acuña Chávez identificado con DNI N° 09494003 a partir de 01 de marzo 2024 al 29 de febrero 2028;

Que, mediante la Resolución Directoral Institucional N° 095-I.E.6051-"MI"-UGEL07-2025 de fecha 10 de diciembre 2025, se designa a los responsables que tendrán a su cargo el desarrollo de la Actividad Generadora de Recursos Propios de la I.E 6051 Mercedes Indacochea del distrito de Barranco para el periodo de enero a diciembre 2026; la que se constituye del director don Elvis Martín Acuña Chávez, identificado con DNI N° 09494003 y doña Olga Enriqueta Cueto Pantoja, identificada



EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0149498

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C7EEB6

con DNI N° 10088209 como Tesorera; siendo responsables Titulares del manejo de la cuenta bancaria de los Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales de la I.E. 6051 Mercedes Indacochea del distrito de Barranco;

Que, mediante el Informe N° 00028-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EC. de fecha 17 de febrero 2026, el Equipo de Contabilidad, concluye que, ha evaluado el pedido de la Dirección de la I.E. 6051 Mercedes Indacochea del distrito de Barranco y considera necesario designar a los responsables para el manejo de la cuenta bancaria de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales del Banco de la Nación, destinada a la recaudación y administración de los Recursos Propios de la citada I.E.;

En ese sentido, se designa como responsable titular al director don Elvis Martín Acuña Chávez identificado con DNI N° 09494003 y como responsable titular en el cargo de tesorera a doña Olga Enriqueta Cueto Pantoja identificada con DNI N° 10088209, para el periodo de enero a diciembre 2026. Asimismo, se dispone la adopción de las acciones necesarias para la modificación del registro de firmas correspondiente; Siendo necesario expedir el acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente;

Cabe señalar que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 00005-2026-UGEL07, de fecha 6 de enero 2026, delega a partir del 02 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre 2026, a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 las facultades y atribuciones, en el que indica: *"Se cuenta con las facultades de emitir Resoluciones Jefaturales en los procesos administrativos de su competencia; asimismo, designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de la cuenta bancaria del Banco de la Nación de las Instituciones Educativas y CETPROS de la jurisdicción de la UGEL07"*;

Que, estando a lo actuado, por el Equipo de Contabilidad, visado y el Área de Asesoría Jurídica, autorizado y suscrito por el Área de Administración; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por el D.S.004-2019-JUS, Ley N° 28044, Ley N° 29944, Decreto Supremo N° 028-2007-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y las facultades conferidas a la Dirección de la UGEL.07 mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural a los responsables del manejo de la Cuenta Bancaria de Recursos Propios de la I.E. 6051 Mercedes Indacochea del distrito de Barranco, conforme a lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
---------------------	-----	-------



EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0149498

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C7EEB6

Elvis Martín Acuña Chávez	09494003	Director
Olga Enriqueta Cueto Pantoja	10088209	Tesorera

Artículo 2°. - DISPONER, la remisión de la presente resolución al Órgano de Control Institucional de la UGEL07- San Borja. Para el control de los estados financieros y ejecución de actividades económicas correspondientes a la Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales de la I.E. 6051 Mercedes Indacochea del distrito de Barranco, conforme al artículo 36° del Decreto Supremo N° 028-2007-ED.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la I.E. 6051 Mercedes Indacochea del distrito de Barranco, a los responsables del manejo de la cuenta bancaria de los Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales designado según el Artículo 1° de la presente Resolución y al Órgano de Control Institucional de la UGEL07-San Borja; de conformidad al Art. 21° del T.U.O de la Ley 27444, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Gladis Maruja Delgado Colunche

Directora (e) de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07



EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0149498

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C7EEB6**